

PROCESO VERBAL
RAD: 2020/00140

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente de liquidar las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, así:

Agencias en Derecho	2SMLVM (\$908.526*2)	\$ 1.817.052.00
Varios		00.00
Total Liquidación de Costas		\$ 1.817.052.00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.817.052.00)

Barranquilla, Marzo 23 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Marzo veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 361, 363 y 366 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE

1. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso seguido por MANUEL JESUS CALDERON REALPE contra EDIFICIO BRITANIA.
2. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
Juez